



Resolución Directoral

N° 00065-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 25 de febrero de 2026

VISTOS: el Informe N° 00039-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00020-2026-ENSFJMA/DG-DA-PA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, con Decreto Directoral N° 0149-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 9 de setiembre de 2025, se aprueba la tesis titulada "Aprendizaje cooperativo y autoeficacia en estudiantes de educación artística con mención en danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en 2024", presentada por el egresado ESPINOZA TELLO, José Luis, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0055722

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AE69F3



Que, mediante Resolución Directoral N° 00630-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 27 de noviembre de 2025, se declara expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller ESPINOZA TELLO, José Luis;



Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa la procedencia de la sustentación de tesis del bachiller ESPINOZA TELLO, José Luis, al haber cumplido con los requisitos administrativos y académicos. Se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0149-2025/DA-ENSFJMA, que aprueba la tesis, cuya sustentación se realizará de manera presencial el jueves 26 de febrero de 2026, a las 3:30 p.m., en la Sala de Grados;

Que, mediante Informe N° 00070-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de febrero de 2026, la Directora General, conforme a lo informado por la Dirección Académica, autoriza la emisión del documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller ESPINOZA TELLO, José Luis, de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, acto programado de manera presencial para el jueves 26 de febrero de 2026, a las 3:30 p.m., en la Sala de Grados;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al señor ESPINOZA TELLO, José Luis, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Jueves 26 de febrero de 2026 Hora: 3:30 p.m. Sala de Grados de la ENSFJMA	"Aprendizaje cooperativo y autoeficacia en estudiantes de educación artística con mención en danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en 2024"	- Mg. Rosmery Alvarado Álamo – Presidenta - Mg .Edin Linares Mendoza – Secretario - Lic. Luis Felipe Paiva Muñoz - Vocal
Asesor: Mg. Rodolfo Eloy Tolentino Escarcena		

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0055722

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AE69F3**

Artículo 3°.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0055722

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AE69F3**